

Diputado

MIGUEL ÁNGEL VILLEGAS SOTO

Presidente de la Mesa Directiva del

H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo

Presente.-

La que suscribe, **ADRIANA CAMPOS HUIRACHE**, Diputada Local por el Distrito 05 e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta Septuagésima Tercera Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8º fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración de esta Soberanía Popular ***Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se instituye la Condecoración por la construcción de la paz “Alfonso García Robles”***, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El ser humano es un ente social y como tal, tiende a congregarse en comunidades. No obstante, en toda organización social está presente de manera permanente la posibilidad de conflicto, ante las posibles diferencias de intereses u opiniones, raza, orientación sexual, confesión religiosa, etc.

No obstante, la diferencia radica en la forma en que se aborda el conflicto, esto es, si somos capaces de buscar una solución por medio del diálogo y la concertación a efecto de evitar una confrontación. Esta premisa es válida tanto para las relaciones interpersonales, comunitarias o incluso entre naciones.

La promoción de la cultura de la paz es uno de los objetivos principales que han motivado el trabajo de las organizaciones internacionales en los últimos años. De este modo, podemos observar que la Asamblea General de las Naciones Unidas examinó el proyecto titulado "Hacia una cultura de paz" en sus períodos de sesiones 50 y 51, dentro del tema titulado "Cuestiones relativas a los derechos humanos". El tema titulado "Hacia una cultura de paz" fue incluido en el 52 período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados y el año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz.

En su 53 período de sesiones, la Asamblea General proclamó el periodo comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo, y aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz.

Esta declaración dispone en su artículo 1 que una cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en el respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación; el respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales y el compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos; entre otros.

Asimismo, el programa de acción respectivo propone la consolidación de las medidas que adopten todos los agentes pertinentes en los planos nacional, regional e internacional para promover una cultura de paz.

Posteriormente, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y que le presentara, un informe sobre la aplicación de la resolución.

Asimismo, en junio de 2007, la Asamblea General decidió, con efecto a partir del sexagésimo segundo período de sesiones, observar el Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre de cada año y pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adoptara las medidas necesarias para que en las Naciones Unidas se observara el Día Internacional de la No Violencia.

De este modo, vemos que la promoción de la cultura de la paz ha formado parte de la agenda internacional de forma preponderante durante los últimos años y nuestro país, como suscriptor de la declaración sobre una cultura de paz, se encuentra constreñido a fortalecer las acciones internas con este fin.

En los años recientes, la nación mexicana y de manera particular nuestra entidad, ha sufrido los embates de la inseguridad, lo que ha afectado gravemente las estructuras sociales.

Mucho se ha hablado de la necesidad de fortalecer el combate a la delincuencia por medio de acciones preventivas; sin embargo, es imprescindible partir de una idea clara del objetivo que se pretende conseguir a fin de plantear las medidas adecuadas para dicho fin.

De este modo, vemos que la prevención de la violencia nada tiene que ver con la amenaza de sanción por parte del estado, sino con un compromiso colectivo por el respeto a los derechos de nuestros vecinos y la búsqueda del bien común, al cual solamente podemos llegar por medio de la reconciliación y la promoción de la cultura de la paz.

Así, debemos pues partir de la reconstrucción de un tejido social que ha sido severamente lastimado. Nuestro estado requiere de personas e instituciones que promuevan la cultura de la paz, la construcción de una ciudadanía responsable y respetuosa de la ley, de comunidades solidarias.

Por tal motivo, es que esta iniciativa propone honrar a aquellos michoacanos que dediquen sus capacidades, esfuerzo y su dedicación a la construcción de la ciudadanía que requerimos como presupuesto básico para el desarrollo integral e incluyente al que todos aspiramos.

De conformidad con lo anterior, proponemos crear una Condecoración que distinga a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se haya destacado por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía.

De este modo haremos un justo reconocimiento a esta importante labor de reconciliación social, tan necesaria en nuestra entidad, al tiempo que sirve como plataforma para hacer una amplia difusión, mediante los planes y programas en el sector educativo y cultural, así como por medio de diferentes acciones de promoción, que permitan implantar en la ideología colectiva la necesidad de vivir en armonía, construyendo comunidades en las que la paz social sea posible.

Y que mejor nombre para dicha condecoración, que la del más ilustre promotor de la paz de nuestro país, que además tuvo la dicha de ver la luz en Zamora, Michoacán el 20 de marzo de 1911.

Nos referimos a Don Alfonso García Robles, gran diplomático y jurista mexicano. Sin duda uno de los especialistas más destacados en derecho y política internacional de su país, figura entre los juristas y diplomáticos que contribuyeron a la fundación de la ONU y a la promulgación en 1945 de la Carta de las Naciones. Por la intensa actividad que desplegó a lo largo de su carrera en pro de la desnuclearización y el desarme, recibió en 1982 el premio Nobel de la paz.

Nacido en una familia de comerciantes, Alfonso García Robles cursó sus estudios universitarios en Ciudad de México, donde obtuvo la licenciatura de Derecho en la Universidad Nacional. Su interés por el derecho internacional lo

llevaría a completar sus estudios en Europa. En 1936 obtuvo el premio extraordinario por la tesis que realizó en el Instituto de Estudios Internacionales de la Universidad de París. Continuó ampliando estudios en Holanda, donde en 1938 recibió el diploma de la Academia de Derecho Internacional de La Haya.

De regreso a su país en 1939, ingresó en la diplomacia mexicana. Con el cargo de Secretario de Asuntos Internacionales de la Comisión Nacional de Planeación para la Paz, a García Robles le correspondió participar en una serie de reuniones internacionales encaminadas a sentar las bases jurídicas de lo que en 1945 se convertiría en la Organización de las Naciones Unidas.

En la primera década de funcionamiento de la ONU, se ocupó de supervisar los asuntos políticos internacionales, los procesos de pacificación de conflictos y las relaciones entre la organización mundial y los organismos regionales.

En 1957, el gobierno mexicano hizo regresar a García Robles a su país para que se reincorporara a la Secretaría de Relaciones Exteriores. A lo largo de este segundo período abordó asuntos multilaterales como los trabajos sobre desarme que se desarrollaban en las Naciones Unidas y encabezó la delegación de su país en el Comité de Desarme.

Presidió también las reuniones para la desnuclearización de América Latina celebradas en México a partir de 1964, que culminarían con la firma del tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (1967), conocido como tratado de Tlatelolco.

Durante el año 1975, el gobierno mexicano llamó de nuevo a García Robles para ocupar la Cartera de Relaciones Exteriores; no por ello abandonaría sus responsabilidades en el organismo internacional. Desde enero de 1977, como representante de México en la ONU, participó ante el Comité de Desarme de Naciones Unidas con sede en Ginebra.

La experiencia que había acumulado le valió que fuera considerado como el decano de los diplomáticos especializados en desarme y, en 1978, su constancia aseguró el acuerdo en la primera Asamblea General de la ONU sobre desarme.

Nombrado embajador emérito en 1981, su carrera se vio coronada en 1982 cuando el Parlamento noruego decidió otorgarle, compartido con la socióloga sueca Alva Myrdal, el Premio Nobel de la Paz, por su labor en pro del desarme internacional.

A lo largo de su carrera dio a la imprenta numerosas obras sobre temas diplomáticos y geopolíticos, entre las que destacan “El Panamericanismo y la Política de Buena Vecindad” (1938), “De la Carta del Atlántico a la conferencia de San Francisco” (2 vols. 1949), “La desnuclearización de América Latina” (1967), “El Tratado de Tlatelolco” (1967) y “La Asamblea General del Desarme” (1979).

De lo anterior, resultan más que evidentes los merecimientos de este ilustre michoacano, para nombrar en su honor la condecoración que se propone, siendo el más destacado promotor de la paz de nuestro país.

Así, haremos un justo reconocimiento a este gran diplomático, al tiempo que coadyuvamos decididamente en la promoción de la cultura de la no violencia, al otorgar y dar amplia difusión al trabajo de aquellos comprometidos michoacanos que buscan construir una comunidad en la que la paz social sea posible.

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción II y 44, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; y 8º fracción II, 234 y 235, de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito someter a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

D E C R E T O:

PRIMERO. Se instituye la Condecoración por la construcción de la paz “Alfonso García Robles”, con motivo de la celebración del natalicio de este ilustre diplomático michoacano, destacado promotor de la cultura de la paz.

SEGUNDO. Dicha Condecoración será entregada en Sesión Solemne del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 de marzo de cada año, a la cual serán invitados de honor los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Esta condecoración se entregará a un ciudadano, institución u organización de la sociedad civil que se halla distinguido por su trabajo en favor de la promoción de la cultura de la paz, la solución pacífica de controversias y la construcción de la ciudadanía.

CUARTO. La Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado, emitirá la convocatoria pública, durante el mes de febrero, dirigida a la sociedad en general, a las instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, para allegarse de propuestas que por su destacada trayectoria puedan hacerse acreedores a esta condecoración. La convocatoria determinará el procedimiento para la selección del perfil del condecorado y la entrega de este reconocimiento.

QUINTO. La Condecoración consistirá en una medalla circular de plata, bañada en oro, de 18 quilates, de 5 centímetros de diámetro y 5 milímetros de espesor, en cuyo anverso estará grabado el Escudo del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, nombre de quien haya de recibirla, fecha en que se entrega y la leyenda CONDECORACIÓN POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA PAZ «ALFONSO GACIA ROBLES».

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

Morelia, Michoacán; a los 06 días del mes de octubre del año 2017

A T E N T A M E N T E:

DIP. ADRIANA CAMPOS HUIRACHE